

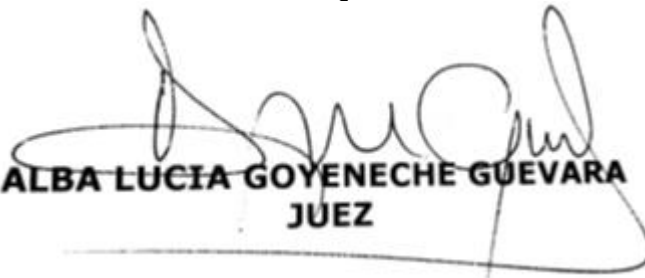


Tipo de Proceso	:	Verbal Sumario-Cancelación y reposición de título valor
Radicación	:	1100131030192021009800

Conforme a las actuaciones que preceden, el despacho dispone:

1. La publicación del extracto de demanda allegada por la activa, téngase por incorporada al expediente para los fines de ley.
2. Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la contestación de la demanda allegada al expediente, se requiere al Dr. Cesar Alexander Varela Romero para que acredite la condición en la que dice actuar, allegando las documentales que acrediten tal calidad y que fueron objeto de relación en el libelo aludido.
3. Por el extremo actor alléguese las constancias de gestión de notificación de la pasiva, aclarando de igual manera lo concerniente a la fecha de vencimiento del título base de esta acción, ello toda vez que, la referida en la demanda junto con sus anexos, no guarda coherencia con la incorporada en la certificación expedida por la entidad demandada y allegada con la contestación del introductorio.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 19/07/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 19/07/2021

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria